

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00432 00
Demandante	Yesica Eliseth Ríos Ramírez
Demandados	Compañía Mundial de Seguros S.A y Otros
Auto Interlocutorio Nro.	398
Asunto	Admite llamamiento en garantía

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el escrito presentado por la apoderada judicial de los demandados William Alberto Giraldo Agudelo y la Cooperativa de Transportadores de Rionegro, en el cual, con fundamento en el artículo 64 del estatuto procesal vigente, formula llamamiento en garantía a la Compañía Mundial de Seguros S.A, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, y 82 del C.G.P, el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formulan William Alberto Giraldo Agudelo y la Cooperativa de Transportadores de Rionegro, en contra de la Compañía Mundial de Seguros S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el parágrafo del artículo 66 ibídem. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, por el mismo término de la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG



Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de12d6c852e989320c124bd124915728b38b35151aeec6ce9e0c8f586d2abb0**

Documento generado en 24/03/2023 01:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>